



MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA
Intendencia Regional de Tarapacá
Dpto. Jurídico y Extranjería

15 JOP 38

RECHAZA RECONSIDERACION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 3672/3172/2017

IQUIQUE, 24 de Octubre de 2017

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE, Que, mediante presentación de fecha 13/06/2017, la extranjera **Dalila Danitza BEJARANO RIVERA**, de nacionalidad **BOLIVIANA** solicitó se dejara sin efecto la medida de expulsión que le afecta, medida que le fue impuesta por Resolución Exenta N° 937 de 29/03/2012 de la Intendencia Regional de Tarapacá, por infracción a la Ley 20.000.

Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del DL. N° 1.094, y los artículos N°s. 165, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y el Decreto Supremo N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior, las leyes 19880 y 19175, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de Extranjería.

R E S U E L V O :

1°.- RECHAZASE la reconsideración a la medida de expulsión, presentada por doña **Dalila Danitza BEJARANO RIVERA**, de nacionalidad **BOLIVIANA**.

2°.- En el evento de que la extranjera permaneciera en el territorio nacional, la Policía de Investigaciones de Chile, procederá a su inmediata expulsión.

3°.- Notifíquese la presente Resolución al domicilio señalado en la reconsideración presentada.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE.

ROSA AMELIA THEODULOZ DELLAQUILA
Abogada
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ^{*}
CRC/RATD/acf


